



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### PROFESIONALES A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 11 de septiembre de 2017, entra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don **Marino Aliro Catur Zuleta**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.873.557-0, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y Doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, chilena, soltera, Técnico en Administración, cédula de identidad número 17.393.084-4, con domicilio en calle Las Higueras 140, San Pedro de Atacama, han convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, Contrata temporalmente, los servicios profesionales de doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, a cargo del presupuesto Municipal, como soporte para el Servicio Municipal. Las funciones a realizar están detalladas en los términos de referencia, los que se consideran parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Prestación de servicios contratada tendrá se desarrollará desde el día 11 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 hrs., y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 hrs., en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** La unidad técnica responsable de la correcta ejecución de este contrato, será la Administradora Municipal.



**CUARTO:** El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de \$ 2.037.039.- (Dos millones treinta y siete mil, treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

El pago se realizará en cuotas mensuales según el siguiente detalle. Correspondiendo la primera cuota al mes de septiembre del año 2017. (Montos brutos).

| Pago | Mes        | Monto (\$) |
|------|------------|------------|
| 1º   | Septiembre | \$370.371  |
| 2º   | Octubre    | \$555.556  |
| 3º   | Noviembre  | \$555.556  |
| 4º   | Diciembre  | \$555.556  |

**QUINTO:** La consultoría considera la entrega de informes mensuales (parciales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y un informe final que contenga todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por el profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán los primeros 5 días hábiles de cada mes y su contenido será consensuado entre la Administradora Municipal, o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al mes respectivo por Administradora Municipal, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

**SEXTO:** Si existiese disponibilidad presupuestaría, el consultor tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos generales relacionados, en las ocasiones que deba desplazarse fuera de la Comuna de San Pedro de Atacama, previa aprobación del Alcalde o quien esta delegue tal función y cuando el origen de sus tareas lo requiera, y reembolsos indicados en actividades asociadas al objetivo de la contratación.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 11 de septiembre del año 2017.

**OCTAVO:** Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**NOVENO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en el desempeño de su función.

**DÉCIMO:** La personería de don **ALIRO CATUR ZULETA**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de Don (ña) **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**  
**(R) ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**

**CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

